



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00241-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ ROMERO
DEMANDADO:	EDGAR ARMANDO GUTIERREZ MENDEZ

Allegadas las evidencias por la parte actora de la forma en que se obtuvo la dirección electrónica del demandado, como lo reclama el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el despacho autoriza la notificación al ejecutado por ese medio.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a realizar la notificación personal del señor EDGAR ARMANDO GUTIERREZ MENDEZ en la dirección electrónica suministrada, so pena de inactivarse el proceso o declarar desistimiento tácito conforme al art. 317 del C.G.P. según el caso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp